

Informe Financiero

Indicaciones sustitutivas al Proyecto de Ley que crea la Comisión de Valores y Seguros

Mensaje N° 1272-363

I. Antecedentes

La indicación, en lo relevante, modifica el proyecto de ley en trámite en las siguientes materias:

1. Se perfecciona el mecanismo de designación y remoción del Presidente de la Comisión y de los demás miembros del Consejo. El Presidente de la República designará al Presidente de la Comisión, y en el caso de los demás miembros del Consejo, enviará la propuesta al Senado para su pronunciamiento. Asimismo, en caso que su Presidente incurra en las conductas o incompatibilidades establecidas en la ley, el Presidente de la República podrá removerlo fundadamente.
2. Se propone dedicación exclusiva de todos los cinco miembros del Consejo, incrementándose sus remuneraciones desde un 75% a un 90% de la que recibe el Presidente de la Comisión.
3. Se fortalece el régimen de post empleo para los Comisionados y Directivos de 1° y 2° nivel, no pudiendo ejercer actividades, remuneradas o no, por un período de tres meses luego de haber cesado en el cargo, en todas aquellas entidades sujetas a fiscalización u obligadas a prestar información a la Comisión de Valores y Seguros, así como en aquellas que formen parte del mismo grupo empresarial que las anteriores. Como compensación, durante este período tendrán derecho a percibir un 75% de la remuneración que percibían durante el desarrollo de sus funciones.
4. Se establece que, terminado dicho plazo remunerado, los Comisionados deberán seguir informando a la Comisión de todas sus actividades por otros nueve meses, estableciéndose diversas sanciones por incumplimiento. De forma complementaria, se contemplan sanciones pecuniarias para las empresas que contraten los servicios de cualquier persona en infracción al régimen descrito.
5. Se amplían las medidas intrusivas a disposición del Fiscal en el ejercicio de su función sancionadora, según se consigna de forma específica.



6. Se perfecciona el mecanismo de delación compensada, permitiendo que las personas que contribuyan decisivamente en una investigación, además de eximirse de toda responsabilidad administrativa, gocen también de la extinción de la responsabilidad penal en el caso que los hechos que se investigan sean constitutivos de delitos, y se incorpora la sanción de inhabilidad temporal para el ejercicio del cargo de director o ejecutivo principal, a aquellas personas que hubiesen cometido infracciones graves como manipulación de precios, entre otras.
7. Se hace extensiva la protección legal a todos los funcionarios de la Comisión, en procesos judiciales consecuencia de sus funciones.
8. Se propone la creación de un organismo auto-regulador del mercado financiero, al que se trasladará la potestad que tienen hoy las bolsas de comercio en materia de regulación de los temas de gobierno corporativo, que también estará a cargo de las certificaciones de los profesionales financieros requeridas por ley, y que tendrá facultades normativas. Todo sujeto a la revisión y aprobación por parte de la Comisión.

II. Efecto del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal.

Las indicaciones consignadas en los números 2 y 3 producen un efecto en el gasto fiscal según se describe:

Indicación	Miles \$ 2015	Comentario
Incremento remuneraciones Comisionados	57.494	Efecto anual permanente
Compensación régimen post empleo (*)	147.570	Tres meses al término de los períodos para los cuales fueron nominados.

Nota: Cifras calculadas sobre la remuneración bruta mensual.

En el caso de la indicación señalada en el número 7 no es posible estimar el gasto dado lo incierto del evento y su magnitud.

El mayor gasto fiscal que origine la presente indicación, durante el primer año presupuestario de vigencia se financiará con cargo al presupuesto de la Superintendencia de Valores y Seguros, y en lo que no alcanzare, podrá suplementarse con cargo a la Partida Ministerio de Hacienda y/o Tesoro Público. Para los años siguientes se consultará en los presupuestos anuales de la Comisión de Valores y Seguros.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 704/XX
I.F. N° 122 - 15/10/2013
I.F. N° 15 - 01/07/2013
I.F. N° 82 - 15/06/2015
I.F. N° 163 - 10/11/2015



Sergio Granados A
SERGIO GRANADOS AGUILAR
DIRECTOR DE PRESUPUESTOS